

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.249

Martes 10 de Mayo de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2125185

#### MINISTERIO DE HACIENDA

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 259 EXENTA, DE 6 DE AGOSTO DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL SENTIDO QUE DESIGNA NUEVO MIEMBRO TITULAR Y SECRETARIO TÉCNICO EN EL COMITÉ PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES A LAS TASAS DE INTERCAMBIO

(Resolución)

Núm. 311 exenta.- Santiago, 29 de abril de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 23 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.365, que Regula las tasas de intercambio de tarjetas de pago; en la resolución exenta N° 259, de 6 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda; en la resolución exenta N° 608, del 9 de diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, con fecha 6 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.365, que regula las tasas de intercambio de tarjetas de pago (en adelante, la "Ley de Tasas de Intercambio"), mediante la cual se creó el Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio (en adelante el "Comité"), cuya función consiste en determinar los límites a las tasas de intercambio aplicables a transacciones con tarjetas, entre emisores y operadores, correspondientes a la venta de bienes o la prestación de servicios por entidades afiliadas en el país, sea que los pagos respectivos se realicen en forma directa o por intermedio del respectivo titular de marca de tarjetas.

2. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Tasas de Intercambio, el Comité está integrado por las siguientes personas: a) un miembro designado por el Ministro de Hacienda, quien lo preside; b) un miembro designado por el Consejo del Banco Central de Chile; c) un miembro designado por la Comisión para el Mercado Financiero, y d) un miembro designado por la Comisión para el Mercado Financiero.

3. Que, el referido artículo 4 establece que todas las designaciones deberán recaer en funcionarios o empleados de las respectivas instituciones, incluyendo personas contratadas a honorarios o regidas por el Código del Trabajo, de reconocido prestigio por su experiencia y conocimiento en materias económicas, financieras, regulatorias o de libre competencia y que serán designados por las respectivas autoridades mediante resolución que será publicada en el Diario Oficial y que, serán subrogados, por aquellas personas que designen las respectivas autoridades mediante resolución que será publicada en el Diario Oficial, las que se registrarán por las mismas reglas aplicables a los miembros titulares.

4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Tasas de Intercambio, un funcionario del Ministerio de Hacienda actuará como Secretario Técnico del Comité y tendrá la calidad de ministro de fe respecto de sus actuaciones, deliberaciones y acuerdos, debiendo levantar acta de cada sesión.

5. Que, mediante la resolución exenta N° 259, de 6 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda, se designó a don Hugo Caneo Ormazábal como miembro titular del Comité, a doña

Silvia Leiva Parra, como miembro subrogante del Comité y a don Francisco Larraín Stieb, como Secretario Técnico del Comité.

6. Que, mediante la resolución exenta N° 608, de 9 de diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda, se designó a don Juan Pablo Loyola Mellado, como Secretario Técnico del Comité, en reemplazo de don Francisco Larraín Stieb.

7. Que, con fecha 25 de febrero de 2022, este Ministerio recibió la carta de renuncia de don Hugo Caneo Ormazábal al Comité, en su calidad de miembro titular del Comité, designado por esta cartera de Estado.

8. Que, con fecha 10 de marzo de 2022, este Ministerio recibió la carta de renuncia de doña Silvia Leiva Parra al Comité, en su calidad de miembro subrogante del Comité, designado por esta cartera de Estado.

9. Que, en virtud de lo anterior y por el presente acto, se hace necesario modificar la resolución exenta N° 259, ya modificada por la resolución exenta N° 608, ambas anteriormente individualizadas.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 259, de 6 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda, que designa miembro titular, miembro subrogante y secretario técnico en el Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio, en el sentido de:

a) Reemplazar el resuelvo N° 1 por el siguiente:

"1. Designase al Sr. Juan Pablo Loyola Mellado, cédula nacional de identidad N° 17.408.214-6, Asesor de la Coordinación de Mercado de Capitales del Ministerio de Hacienda, en calidad de miembro titular del Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio."

b) Reemplazar el resuelvo N° 2 por el siguiente:

"Designase a la Sra. Daniela Buchuk Gómez, cédula nacional de identidad N° 16.366.572-7, Asesora del Ministerio de Hacienda, en la Coordinación de Finanzas y Asuntos Internacionales, en calidad de miembro subrogante del Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio."

c) Reemplazar el resuelvo N° 3 por el siguiente:

"3. Designase al Sr. Diego Veroiza Avello, cédula nacional de identidad N° 19.729.618-6, Asesor de la Coordinación de Mercado de Capitales del Ministerio de Hacienda, en calidad de Secretario Técnico del Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio. Sin perjuicio de lo anterior, y para casos excepcionales de ausencia o impedimento del Sr. Diego Veroiza Avello, este será reemplazado, para la sesión respectiva, por otro funcionario del Ministerio de Hacienda, previa comunicación por escrito, dirigida a los integrantes del Comité, por parte del Coordinador de Mercado de Capitales del Ministerio de Hacienda, en la cual se individualice debidamente a la persona reemplazante."

d) Derogar el resuelvo 4.

2. Determínase que, por razones impostergables de buen servicio, los Sres. Juan Pablo Loyola Mellado y Diego Veroiza Avello y la Sra. Daniela Buchuk Gómez, asumirán sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

3. Establézcase que en todo lo no modificado, se mantiene vigente la resolución exenta N° 259, de 6 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda.

Anótese, regístrese, publíquese y archívese.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda.